

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y PINACOTECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN,

Y

FUNDACIÓN INTEGRA BIOBÍO

N° Int. HPR-0679-2016

En concepción, a 16 de agosto de **2016**, entre la Fundación Educativa para el desarrollo integral del menor perteneciente a la región del Biobío, R.U.T. 70.574.900-0, representada por su Directora Regional (S), doña PATRICIA OLATE DÍAZ, Cédula Nacional de Identidad N° 09.895.001-K, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, Concepción, por una parte y por la otra, Universidad de Concepción, RUT.81.494.400-K, en adelante "La Universidad", representada por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Cédula Nacional de Identidad, N°4.329.379-6 ambos domiciliados en Víctor Lamas N°1290, Concepción, han decidido celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos que se detallan a continuación:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el cumplimiento de dicho fin es fundamental desarrollar estrategias que permitan cumplir con dicha misión, es por lo anterior, que se ha implementado un proyecto de innovación, que dentro de sus líneas de trabajo busca establecer alianzas con otros, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de los niños y niñas en diferentes espacios artísticos, culturales y/o ambientales.

Por su parte, la misión de la Universidad de Concepción es la formación integral y pluralista de personas con responsabilidad social, creatividad, sentido crítico, liderazgo y emprendimiento; la creación, adaptación y transmisión de conocimientos, y la creación y difusión cultural, con el propósito de contribuir, efectivamente, al desarrollo humano, económico y social sustentable de la región y el país. Es así, como la Dirección de Extensión de la Universidad tiene dentro de sus objetivos de trabajo, el difundir la cultura hacia la comunidad, de modo de contribuir a enriquecer la visión de los habitantes de la Región en sus diferentes manifestaciones, para construir un mundo más solidario y una vida personal más plena.



SEGUNDO: El presente convenio marco tiene por objeto promover los intercambios entre la Dirección de Extensión y Pinacoteca e Integra, en materias de mutuo interés, considerando que ambas instituciones tienen dentro de su misión el trabajo colaborativo con la comunidad y el desarrollo pleno de las personas, por lo que han decidido establecer una alianza estratégica con la finalidad de ofrecer a los niños, niñas, familia y equipo educativo acceso a espacios artísticos y culturales, con el fin de fortalecer sus aprendizajes.

TERCERO: La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para su mutuo beneficio.

CUARTO: De acuerdo a lo acordado por las instituciones comparecientes, se podrán realizar las actividades que a continuación se señalan:

- Dos exposiciones anuales de la colección perteneciente a la Pinacoteca, pensada y montada especialmente a la altura de los niños y niñas, una de ellas en la sala David Stitchkin, perteneciente a la Universidad de Concepción y la segunda en una sala de exposiciones comunal a definir para favorecer la asistencia de los niños de dicha comuna
- Coordinar visitas guiadas a la Pinacoteca, para los niños y niñas pertenecientes a los jardines infantiles de Integra junto a sus familias y equipo educativo en los horarios de atención que ésta posee.
- Coordinar capacitaciones a los equipos educativos de los Jardines Infantiles que estén interesados en fortalecer el área artístico - cultural.

QUINTO: El presente Convenio comenzará a regir una vez firmado por las partes y tendrá una duración de 2 años, renovable previo acuerdo de las partes, pudiendo cualquiera de ellas ponerle término en forma unilateral, por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso por escrito a la otra, mediante carta certificada, con treinta (30) días de antelación a la fecha en que disponga su término.

SEXTO: Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.



SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio tiene carácter de gratuito, razón por la cual ambas instituciones no comprometen ninguna suma de dinero por concepto de honorarios, compensación, comisión, renta ni ningún otro ítem, tipo o naturaleza.

NOVENO: Se deja constancia que el presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y validez. Quedando tres en poder de Integra y uno en poder de La Universidad.



PATRICIA OLATE DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN